**Salto del Guaira, 29 de Enero de 2021.**

**DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL**

**Señor:**
**Dr. Carlos Cesar Haitter**
**Intendente Municipal de Salto del Guaira.**

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

**ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES**
**ANTECEDENTES:**

**La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de** llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021, con ID Nº 390.168, destinado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO",** correspondiente **al objeto de Gasto 280.**

**SUSTENTO LEGAL:**
**Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.**

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

DPTO. U.O.C.
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. López V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

**DE LOS HECHOS**:

**Que,** con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

**METODOLOGIA UTILIZADA:**

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la adquisición de bienes con características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **CONTRATACIÓN DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precio adjudicado de la propia convocante.**
**4 - Precios de potenciales oferentes.** (2)

***Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.***

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. López V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

**CONCLUSION:**

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

**Abog. Orlando D. Fernández Aquino.**
**Responsable UOC**

| CUADRO COMPARATIVO | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | RUBRO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | ID Nº 385.319 | A&N Estudio Contable | Lic. Rodolfo Hidalgo | SUMATORIA | TOTAL |
| 1 | Contratacion de Servicio Tecnico y Administrativo | Gl | 1 | 45.000.000 | 45.000.000 | 22.750.000 | 56.075.000 | 56.175.000 | 135.000.000 | 45.000.000 |
| | | | | Total | 45.000.000 | | | | | |

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Sergio D. Lopez V.
Encargado Interino
DPTO. UOC

Salto del Guaira, 08 de enero del 2021.

**Señor/es:**
**Rodolfo Hidalgo**
**Salto del Guaira**
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO", ID Nº 390.168, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la contratación de dicho servicio, conforme a la planilla de y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

**Sergio López**
**Encargado Interino UOC**

ASESORIAS CONTABLES
Lic. Rodolfo Agustin Hidalgo Vallejos
08/03/2021

Lic. Rodolfo Agustin Hidalgo Vallejos

Actividades de contabilidad, teneduría
de libros, Auditoría y Asesoría Fiscal n.c.p.

Fracción Doña Juana - Calle Ultima
Salto del Guairá - Canindeyú - Paraguay

Tel.: 046 - 243 029
e-mail: tofi020@hotmail.com

Salto del Guaira, 08 de marzo de 2021

Señor/es:
**MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado, **"CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO"** ID N° 390.168

| Nº | RUBRO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratación de Servicio Técnico y Administrativo | Gl | 1 | 56.175.000 | 56.175.000 |
| | | | | Total | 56.175.000 |

ASESORIAS CONTABLES - Lic. Rodolfo Agustin Hidalgo Vallejos

Lic. Rodolfo Hidalgo

Salto del Guaira, 08 de enero del 2021.

**Señor/es:**
**ARIEL RODRIGUEZ**
**Salto del Guaira**
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO", ID Nº 390.168, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la contratación de dicho servicio, conforme a la planilla de y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

**Sergio López**
**Encargado Interino UOC**

Lic. Maria Rodriguez G.
CONTADOR
R.U.C 3382433 - 3

De: Lic. Ariel Rodríguez Giménez
Telf.: 0983-371-885
Email: gimenez_99@hotmail.com
Dir. Calle Curupayty c/ Tte. Fariña - Barrio Adela Speratti

Salto del Guaira, 08 de marzo de 2021

Señor/es:
**MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado, **"CONTRATACION DE SERVICIO TECNICO Y ADMINISTRATIVO"** ID Nº 390.168

| Nº | RUBRO | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Contratación de Servicio Técnico y Administrativo | Gl | 1 | 56.075.000 | 56.075.000 |
| | | | | Total | 56.075.000 |

Lic. Ariel Rodriguez
Lic. Ariel Rodriguez G.
CONTADOR
R.U.C 3392433 - 3

**CONTRATO Nº 67/2020**

SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRATIVO ID. Nº 385.319-
FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: 260-30-11-14 LEY 1309/98 ROYALTIES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter** y el **Secretario General, Abog. Gustavo Benítez Villalba.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, al **LIC. RODOLFO HIDALGO VALLEJOS con RUC Nº 1127211-2**, en adelante el **Proveedor**, domiciliado en el Barrio Adela Sparatti de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. RODOLFO HIDALGO VALLEJOS con C.I Nº 1.127.211**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRATIVO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1) OBJETO.

El **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter**, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios **LIC. RODOLFO HIDALGO VALLEJOS con RUC Nº 1127211-2**, para el servicio de **SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRATIVO** ----------

2) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP ----------
(e) La oferta del Proveedor; ----------
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; --------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3) IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.319. ----------

4) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/2020** convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal N° 1303/2020.** ----------

5) PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítems del llamado SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRATIVO ID. Nº 385.319 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | 80101507-036 | Consultoría Administrativa y/o Contable | Unidad Medida Global | 1 | 22.750.000 | 22.750.000 |
| **Precio Total** | | | | | | **22.750.000** |

Abg. Gustavo Benitez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

ASESORIAS CONTABLES
Lic. Rodolfo Agustin Hidalgo Vallejos

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 22.750.000.- (veintidós millones setecientos cincuenta mil guaraníes). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En la Municipalidad de Salto del Guaira, sito en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para del seguro de responsabilidad profesional, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Abg. Gustavo Benítez
Secretario General
MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

ASESORIAS CONTABLES

Dr. Carlos César Haiter C.
Intendente Municipal

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del 2020. ----------

Abog. Gustavo Benítez Villalba.
Secretario General

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

LIC. RODOLFO HIDALGO VALLEJOS
Proveedor